

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **4**

Cuaderno No. **87**

Año 1798

No. de hojas útiles 4.

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradia de Nuestra Señora de la Candelaria fundada en la Iglesia de San Lazaro, a cargo del Mayordomo Salas Josef de; presentadas ante el Juez de Cofradias para su aprobacion, que corre durante el año de 1797.

JUEZ : Garcia de la Plata Manuel.

RA. JCO 12
ca. 14
DO 130
P 4

Observaciones.....

Clasificación..... COFRADIAS - CUENTAS

8° 18.

Dⁿ Josef de Salas

Candelaria.

a Sⁿ Lorenzo.

4

En quermis.



SELLO CUARTO, VII CUAR-

TELLO, AÑOS DE REI SETE-

CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y

NOVENTA Y NUEVE.

S. Mer R. Comens. de Cofradias

N^o

Josef de Salas Mayordomo de la de N^{ra}. S^{ra}.
de la Candelaria fundada en la Egl^a. Parroquial de S. Laz^o.
de esta Ciudad, puseco ante V^{ta}. en debida forma y le presento
documentada para su aprobacion la Cuenta de dicha cofrad^a.
respectiva a el año prox^{mo}. pas^{do}. de 1797. cuyo cargo total importa
17.264 pesos 2½ r^{os}. Su Data asciende a 16.200 con 4 y resultan
sobrantes a beneficio de la citada Cofradia Mil sesenta y tres
pesos seis y medio r^{os}. de cuya cantidad disponera el notorio
celo de V^{ta}. lo que estime comb^{te}. a el mayor aumento de esta
Cofradia. Por tanto

A V^{ta}. pido y supp^o. q^{ue} habiendo presentada la referida Cuenta
se sirva aprobarla como es de Justicia &c.

Josef de Salas

RA - 100

Ca. 14

Do 130

Ls 4

Dⁿma y Pedroxo S. de 1798.

Por presentadas las Cuentas con los docu-
mentos que le acompañan. p^{er} ante al Contador
& Resulta. Dⁿ Santiago Xéruo, para que

Conociendo las excoyngas lo que fuere de
Justicia, y fecho corra traslado al Aboga
do Defensor Real de otras pias, y legadas.

Para

Paseydo y firmado p^o el Señor Dⁿ Manuel
Garcia de la Plata del Consejo de su Magestad su
oydor de esta R^a Audiencia, y fue el C^o con
servador de Cofradias en el día de su tra

Ante mi
Joseph Joaqu. Marquez

Obedeciendo el Decreto de V^a que antea
he reconocido la Cuenta presentada por d.^{no} Don de
Salas Mayordomo de la Cofradia de N^{ra}. Señora
de la Candelaria, fundada en la Iglesia Parro
quial de d.^{no} Larazo, la qual corre desde 1.^o de
Enero h^{ta}. 31 de Dic.^{re} de 1797. Lo que puede in
formar es, que la citada Cuenta esta ordenada
con toda claridad, y arreglo a los Documentos
a que se refieren sus partidas, y así importa
el cargo la cantidad de Diez y siete mil Don
ciertos, setenta y quatro p.^{os} de y medio r.^{os}
en ellos se hallan incorporados los

2
Don mil trecientos noventa y quatro p.^o don
y medio r.^o q.^o dimanaron de existencia en
la Cuenta anterior: La Data ascien^{te} a
Dos y seis mil doscientos p.^o quatro r.^o y que.
dan de sobra^{nte} en la presente Mil seien
ta y tres p.^o seis y medio r.^o y en la suma
de fls.^{as} hubo de he^{re} por don r.^o y aunque
en de cotto momento este equivoco lo pon
go en la consideracion de V.^o p.^o q.^o en
justificacion de lib^{re} lo q.^o sea de su agr^{ado}
do. Lima 10. de Febrero de 1798.

Santiago de Leuro





Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

[illegible]

Lima, febrero 16 de 1798

Auto-

[Large decorative flourish]

Proveído por el ^{en} D. Manuel García de la Plata del Consejo
derribado su Oficio de esta ^{de} Audiencia y Tercer Real Conser-
vador de Cofradías, en el día de su firma = *Antemi*

Joseph Parq. Marquez *[Signature]*

Auto

En la Ciudad de los Reyes del Peruvon veinte y dos de febrero de mil
setecientos noventa y ocho años El Excmo. Don Manuel García de la Plata
del Consejo de Su Magestad Royado de esta ^{de} Audiencia y Tercer
Real Conservador de Cofradías. Haviendo visto las Cuentas presentadas
por Don Josef de Salas Mayordomo de la de Nra. Sra. de la San-
tísima fundada en la Yglesia Parroq. de San Lázaro
donde anexo caído de la Suma de Ingresos, haviendo visto de
Diz. de ~~diecientos~~ noventa y siete, en las cuales haciendo
cargo de la Cuent. de Diez y siete mil doscientos sesenta y
quatro p. dos y medio r. y dando en Data la de Diez y seis
mil doscientos p. quatro x. resultan de alcance a favor de Sta.
Cofradía mil seiscientos y tres p. seis y medio r. Virto lo expuesto
por el Cont. de resultas D. Santiago Leuro a quien se remi-
tieron para su examen y reconocimiento, y lo que sobre todo
respondió el Abogado Defensor gral. de Cofradías, y obtra-
piar, al Tratado que se le dio. Dijo su Señoría que de con-
centim. de dho. Defensor debía aprobar, y aprobó las
mencionadas Cuentas, en quanto puede, y há lugar de dio
Salvo yerro de Pluma, o Suma, y mandó de este, y pase
por ella a hora y en todo tiempo declarando como de
claro por justo y legitimo alcance a favor de la citada Cofradía



Un quartillo

4

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, A NOVENTA Y NUEVE.

El de los referidos en mil se^{mo}cienta y tres p. lxxii y medio v. que quedaran en poder del indicado May. p. ocurrir a los indispensables gastos de la Cofradia, y de formar cargo de ellos, en forma de partida de las cuentas recibidas. Y enaten. al amor, y zelo, con que hai de desempeñar el cargo el expresado May. le daba, y dió su licencia expresib. graciav. y que para su resguardo se le den los Tercos. que pidiere de este Auto, poniendole un Traslado de el, a continuag. de dar Cuentas. Y asi lo proveyo y firmo.

Antemi

Plata

Joseph Laro. Marquez
En. no. h. de v. de y de los ofi.

4

En forma de

SELLADO EN SU
TUBO, AÑOS DE
CIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO
Y NUESTRO



El presente es un documento que contiene
los datos de la vida de un individuo
que ha sido sometido a un examen
de la parte física y moral de su persona
y se le ha otorgado el título de
graduado en la carrera de
medicina y cirugía por haber
cumplido con los requisitos
que para tal efecto se exigen
y se le ha expedido este
certificado en la forma
que se indica en el presente
documento.

[Faint signature or stamp]

[Faint text, possibly a date or reference]